



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 012-2026-A/MPGSCO

Omate, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; el Oficio N.º 061-2026-GRM-GGR-GRDS, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a ley.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, a través del Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ, el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CIUDADANO DIURNO EN LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2680956, en el marco del Sello Regional "Primero la Infancia y Lucha contra la Anemia".

Que, mediante Oficio N.º 061-2026-GRM-GGR-GRDS, el Gobierno Regional de Moquegua requiere formalizar la designación del coordinador institucional por parte de la Municipalidad, conforme lo establece la Cláusula Novena del citado Convenio, donde señala que las partes deben designar coordinadores institucionales responsables del seguimiento y monitoreo de la ejecución del monto cofinanciado; en ese contexto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el marco del Convenio.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador Institucional Titular, en representación de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en el marco del Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ, al Prof. SANTOS FIDEL MAMANI TITO, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, quien ejercerá las funciones de seguimiento, monitoreo y coordinación técnica de la ejecución del proyecto cofinanciado.



Datos de contacto para efectos de coordinación interinstitucional:

Celular: 978 630 793

Correo electrónico: tito80660000@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Coordinador Institucional Alternativo, en representación de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en el marco del Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ, a la CPC MARYLUZ SONIA GONZALES CHECA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien ejercerá funciones de apoyo técnico, monitoreo y coordinación para el seguimiento del proyecto cofinanciado.



Datos de contacto para efectos de coordinación interinstitucional:

Celular: 969 805 875

Correo electrónico: mluzgonzales477@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Gobierno Regional de Moquegua, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para los fines correspondientes, en el marco del Convenio N.º 018-2025-GRM/GGR-ORAJ.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO
Florida Vary Meza Ramos
ALCALDESA